



Municipalidad Distrital de

LA VICTORIA

## ACUERDO MUNICIPAL N° 042-2025-MDLV/A

La Victoria, 28 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

### VISTO:

El Informe N° 404-2025-MDLV/GDTI, de fecha 27 de mayo de 2025, Informe Legal N° 450-2025-MDLV/OGAJ, de 28 de mayo de 2025, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de mayo de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en ese contexto el numeral 23 del artículo 20 de la misma norma glosada señala que, son atribuciones del Alcalde (...) "Celebrar los actos, contratos, convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (...);

Que, mediante el numeral 87.1 del artículo 87° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por los criterios de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la ley en el numeral. Asimismo, en el artículo 88 de la norma en mención establece: 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000017-2025-MTPE/3/24.1, de fecha 28 de enero de 2025, **SE RESUELVE:**

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

[www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo](http://www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo)



## Municipalidad Distrital de

# LA VICTORIA

### Artículo 1.- Aprobación de Directiva.

Aprobar la Directiva N° 000002-2025-MTPE/3/24.1, denominada Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata (All), intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los Organismos Proponentes, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante la DIRECTIVA N°000002-2025-MTPE/3/24.1, de fecha 28 de enero 2025, denominada DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) INTENSIVAS EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MONC) DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS PROPONENTES, tiene como objetivo establecer las disposiciones para la elaboración y presentación de chas técnicas de All por parte de los Organismos

Proponentes, así como para la revisión de las fichas en el proceso de Admisibilidad y Elegibilidad, de corresponder;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000026-2025-MTPE/3/24.1, de fecha 07 de febrero del 2025, SE RESUELVE: Artículo 1.- Aprobación de Directiva. Aprobar la Directiva N°0003-2025-MTPE/3/24.1, denominada Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros. 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y decretos supremos Nros. 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado\*, conforme el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

### Resolución Directoral:

Que, mediante DIRECTIVA N°0003 -2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y Decretos Supremos Nros 007 y 008-2025-PCM, que Declaran el Estado de Emergencia Por Peligro Inminente Ante Contaminación Hídrica, Déficit Hídrico, Intensas Precipitaciones Pluviales y Colapso Del Sistema De Alcantarillado\*", tiene como objetivo establecer las condiciones y los procedimientos a seguir para el financiamiento de actividades de Intervención inmediata a los gobiernos locales cuyos distritos han sido declarados en Estado de Emergencia, mediante los Decretos Supremos Nros 114, 117 y 125-2024-PCM, 007 y 008-2025-PCM y modificatorias, que declaran el estado de emergencia, por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado, que forman parte del presente documento, para la generación de empleo temporal, de acuerdo a la modalidad de intervención 2- Por emergencias, desastre o peligro inminente.

Que, mediante Oficio N°251-2025-MDLV/A, emitido por el despacho de Alcaldía y dirigido a el Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque del Programa De Empleo Temporal "Llamkasun Perú", se presenta la ficha técnica de Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL SECTOR LOS ROSALES DE LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, las misma que con fecha 04/10/2024 se encontraba con informe de admisibilidad aprobado, con fecha de 15 de mayo de 2025 con informe en la etapa

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

[www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo](http://www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo)



## Municipalidad Distrital de

# LA VICTORIA

de elegibilidad – observado. Y con fecha 22 de mayo de 2025 se ingresó el levantamiento de observaciones, completando la etapa de elegibilidad de la ficha técnica de Actividad de Intervención Inmediata.

Que, mediante Informe N° 404-2025-MDLV/GDTI, de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal sobre la Actividad de Intervención Inmediata, denominada **MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL SECTOR LOS ROSALES DE LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LLAMKASUNPERÚ" 140000700** - (AII-86), tiene como objetivo mejorar la limpieza, el mantenimiento y adecuación de espacios públicos existentes (mediante limpieza de calles y avenidas, el perfilado de la calzada de las vías, así como la poda de arbustos y árboles), y a su vez la generación de empleo temporal para personas en situación de vulnerabilidad (dirigido a individuos mayores de 18 años que se encuentren en desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema, o que enfrenten dificultades estructurales o coyunturales, como crisis económicas, emergencias o desastres. También incluye a personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia), promoviendo el desarrollo y el embellecimiento del distrito de La Victoria. A fin de cumplir con los plazos establecidos y con las coordinaciones realizadas con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun sede Chiclayo, solicitamos que se autorice la suscripción del referido convenio para garantizar la ejecución oportuna de la Actividad de Intervención Inmediata.

Que, mediante Informe Legal N° 450-2025-MDLV/OGAJ, de 28 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es Viable la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, denominada **MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL SECTOR LOS ROSALES DE LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LLAMKASUNPERÚ" 140000700** - (AII-86), tiene como objetivo mejorar la limpieza, el mantenimiento y adecuación de espacios públicos existentes (mediante limpieza de calles y avenidas, el perfilado de la calzada de las vías, así como la poda de arbustos y árboles), y a su vez la generación de empleo temporal para personas en situación de vulnerabilidad (dirigido a individuos mayores de 18 años que se encuentren en desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema, o que enfrenten dificultades estructurales o coyunturales, como crisis económicas, emergencias o desastres. También incluye a personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia), promoviendo el desarrollo y el embellecimiento del distrito de La Victoria. A fin de cumplir con los plazos establecidos y con las coordinaciones realizadas con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun sede Chiclayo, solicitamos que se autorice la suscripción del referido convenio para garantizar la ejecución oportuna de la Actividad de Intervención Inmediata.

Que, sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de mayo de 2025, se lleva a debate para su aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal el primer punto de agenda que trata sobre la actividad de intervención inmediata, denominada **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO**

CIUDAD DE PROGRESO



## Municipalidad Distrital de

# LA VICTORIA

**DEL SECTOR LOS ROSALES DE LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LLAMKASUNPERÚ" 1400000700 - (AII-86), El cual fue aprobado por UNANIMIDAD de los regidores presentes.**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de agenda en referencia; y, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD de los presentes.

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR AL ING. EDWIN GONZALO VÁSQUEZ SÁNCHEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL SECTOR LOS ROSALES DE LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LLAMKASUNPERÚ" 1400000700 - (AII-86).**



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de La Victoria el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCER: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, [www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo](http://www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo).

**REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Edwin Vásquez Sánchez*  
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO